XXII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Neuquén, 22 al 25 de octubre de 1985

TEMA: 7

DESPACHO N°7

INTEGRACIÓN DE PARCELAS ADQUIRIDAS A TÍTULO GANANCIAL Y PROPIO POR LOS RESPECTIVOS CÓNYUGES

Visto el debate desarrollado y las soluciones expuestas por los diferentes Registros que han abordado la problemática, y

CONSIDERANDO:

Que la integración de parcelas adquiridas como propias o gananciales por los cónyuges es situación planteada con frecuencia en los Registros de la Propiedad y a la que, por tanto, estos deben dar respuesta, sin perjuicio de la inexistencia de normas expresas sobre la solución que debe darse;

Que es apreciable la existencia de jurisdicciones en las que no obstante han sido permitidos tales actos bajo diversos tipos de soluciones; frente al rechazo que por su parte a esos mismos casos se les da en otras;

Por ello,

LA XXII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,
DECLARA

Sin perjuicio del tratamiento que actualmente aplican a la cuestión planteada los distintos Registros, es conveniente continuar con el estudio y análisis del tema y las diversas hipótesis derivadas de los distintos criterios de solución expuestos.

Y RESUELVE

Incluir el tema en la próxima Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad, a cuyo fin se encomienda a los Registros de La Pampa y Salta la



preparación de esquemas de tratamiento que hagan viable la formulación de principios generales.